

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503770

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° **1503770**, presentada por don [REDACTED], representante legal de **CERRO DOMINADOR INVERSIONES SPA.**, RUT N° **76.412.944-K**, de fecha **23-10-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 50, folios **N° 8070474-7**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación, debido a que el formulario N°50 folio 8070474-7 se encuentra declarado y pagados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico [REDACTED]			FECHA 31 OCT 2018	
Notificación Res. Ex. N°1503770; de fecha 31 OCT 2018			que incluye entrega del giro.	
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe